

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO DIECISIETE: SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los

regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN

ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES

así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la

suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para

aprobación la siguiente agenda:

- TRASFERENCIA DE FONDOS DE LA 120 LIBRE DISPONIBILIDAD A DESECHOS SOLIDOS.
- TRASFERENCIA DE FONDOS DE LA 120 LIBRE DISPONIBILIDAD A CUENTA DE APOYO A LA AGRICULTURA.
- TRASFERENCIA DE FONDOS DE LA 120 LIBRE DISPONIBILIDAD A OBRAS PEQUEÑAS Y DIVERSAS.

- APROBACION DEL PERFIL EMPEDRADO SECO DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA CHILILLERA CANTON TAPESQUILLO ALTO.
- AMPLIACION DEL PERFIL DE COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.
- Aprobación de perfil de construcción de canaleta en Colonia El Sol.
- Aprobación de perfil del día padre.
- Adjudicación del proyecto EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL CASTAÑO DE CASERIO EL CHAGUITILLO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Adjudicación del proyecto CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LA FLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.
- Adjudicación del proyecto **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**
- Asuntos varios.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que el cuarto regidor propietario José Manuel Turcios Ruiz y la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hicieron presentes, por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, es necesario nombrar como propietaria a MARTHA KARINA RIVERA COREAS y al licenciado José Joaquín Guevara Torres, por lo que este

concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO:** Que para esta sesión ordinaria fungirá como cuarto regidora propietaria MARTHA KARINA COREAS RIVERA y como sexto regidor propietario el licenciado JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES en ausencia de José Manuel Turcios Ruiz y la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. **Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo numero DOCE de acta numero UNO de fecha seis de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 197,662.50.00) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la cuenta RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS. No obstante que en reunión anterior se sometió este mismo punto, pero no fue aprobado, es el caso que la empresa SOCINUS, S. E . M. DE S. V, está cobrando un monto de dos meses atrasados por el monto de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ,razón por la cual en esta oportunidad se requiere inyectarle una cantidad mayor a la anteriormente solicitada y transferirla a la cuenta RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00)** a la cuenta **RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** número [REDACTED]

██████████, para poder hacer uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques o remesas si fuese necesario, durante el presente año sin exceder el monto total acordado en aprobación del perfil de la cuenta libre disponibilidad número ██████████, a la cuenta desechos sólidos número ██████████, autorizándola a demás para que una vez agotada la misma pueda realizar dos transferencia por treinta mil dólares cada una, una vez sean estas necesarias por haberse o estar por agotarse el saldo existente y realizar los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo numero OCHO de acta numero DOS de fecha veinte de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25,000.00) en tal sentido no habiendo fondos suficientes para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número ██████████ a la cuenta APOYO A LA AGRICULTURA, no obstante que en reunión anterior se sometió y el cual no fue aprobado, pero es necesario avanzar con el desarrollo de nuestro Municipio y siendo que el proyecto de seguridad alimentaria de esta Municipalidad por medio de la Unidad de Políticas Agropecuarias, debe ejecutarse lo más pronto posible por estar en época invernal, volviéndose necesario la disponibilidad del recurso económico, considerando que en la cuenta de apoyo a la Agricultura solo existe la disponibilidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es necesario transferirle la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** a la cuenta **APOYO A LA AGRICULTURA** número [REDACTED] para poder hacer uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número OCHO de acta número DOS de fecha veinte de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25,500.00) en tal sentido no habiendo fondos suficientes para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, no obstante haberse sometido en reunión anterior, pero es el caso dentro de otras obras se esta finalizando una pequeña obra en Colonia La Colmenera y El Renacer siendo que en la cuenta de Obras pequeñas diversas solo tiene la cantidad de CIENTO TRENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que es necesario transferirle la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta libre disponibilidad a la cuenta **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS** , por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero

██████████ se trasfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número ██████████, para poder hacer uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales en tal sentido en el Caserío La Chilillera, de Cantón Tapesquillo Alto existe un tramo en malas condiciones para la circulación de vehículos y que los pobladores necesitan de forma urgente se hagan las reparaciones necesarias es así que con el apoyo de los hermanos lejanos a través del señor ██████████, se realizó un convenio para la construcción de un empedrado en seco de un tramo de ochenta y ocho metros de largo por cinco punto cincuenta de ancho, quienes encargaran de comprar la piedra para la referida construcción, parte de la mano de obra y algún otro imprevisto, así también la Municipalidad se compromete a realizar el trazo de nivelación, excavación en material semi duro, desalojo de material, construcción de remate de piedra treinta por cuarenta centímetros, solo se realizara acarreo de piedra y pago de mano de obra, empedrado seco acarreo de piedra, cemento y pago de mano de obra en lo referente al pago de mano de obra un albañil y un auxiliar y por otra parte la comunidad apoyara también con mano de obra trabajando así de forma conjunta, no obstante haberse sometido este mismo punto en reunión anterior, pero es el caso que la comunidad El Rosario de Cantón Tapesquillo

Alto conocido comúnmente como La Chillería necesitan con urgencia el mejoramiento de la calle principal, tomando en cuenta que un hermano lejano y la comunidad están colaborando como una contraparte es necesario volver a someter este mismo punto, por tanto es procedente aprobar el perfil del proyecto **EMPEDRADO Y FRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA CHILLERA CANTON TAPESQUILLO ALTO** por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,208.60)** y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **EMPEDRADO GRAGUADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LA CHILLERA CANTON TAPESQUILLO ALTO** por el monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,208.60)**. 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley, y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos de Fondos Municipales o 120 Libre Disponibilidad, mediante el o los cheques correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 31 numeral 5, y siendo que es competencia del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, considerando además que según acuerdo NUMERO TRES de acta número DOCE de fecha veintidós de abril del dos mil veintidós se aprobó el perfil compra de lámina y madera para familias de escasos recursos por el monto de CINCO

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000), pero es el caso que en la Municipalidad hay una diversidad de solicitudes es decir una demanda de la población con respecto de ayuda con láminas por la época lluviosa y con el objeto de cubrir las necesidades en su mayoría, sobre este tema es necesario que se amplie el monto a la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se ordene al jefe de UACI realice la justificación correspondiente al perfil en cuanto a la necesidad, no obstante haberse sometido en reunión anterior, pero es el caso que por exigencia de la población en cuanto se le apoye con estos programas sociales y por el monto en documento anexo del que se tuvo a la vista en aquel momento este concejo acuerda:

ACUERDO NUMERO SEIS: 1) Ampliar el perfil del proyecto: **COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS** en cuanto al monto por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00) más haciendo un total del perfil de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Se ordene al jefe de UACI realice la justificación correspondiente al perfil en cuanto a la necesidad y el monto en documento anexo del que se tuvo a la vista en aquel momento. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 3) autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el cheque o cheques, facturas, conforme al avance del proyecto, y se cancelara de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y siendo que los habitantes de Colonia El Sol solicitan

la construcción de una canaleta y dispensador, esto por tener una serie de problemas con el agua lluvia y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **CONSTRUCCION DE CANALETA Y DISPENSADOR EN COLONIA EL SOL**, del Municipio de Jucuapa por el monto de **SIETE MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,085.07)**. 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley, y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos de Fondos Municipales numero [REDACTED], mediante el o los cheques correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio "la promoción y organización de ferias y festividades populares" y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE DIA DEL PADRE DE LA CIUDAD DE JUCUAPA**, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los

cheques correspondientes de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto:

EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL CASTAÑO DE CASERIO EL CHAGUITILLO, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután, no obstante haberse sometido este mismo punto en reunión

anterior, pero es el caso que la comunidad de Cantón Chaguitio necesitan con urgencia el mejoramiento de la calle principal, es necesario volver a someter este mismo punto. Este concejo

municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO**

NUMERO NUEVE: Adjudicar a la Empresa **SIELMAN S.A. DE C.V.**; representada legalmente por el [REDACTED], el proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA EL CASTAÑO**

DE CASERIO EL CHAGUITILLO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 81/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19,685.81) se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de

SELECCION de la **SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO. Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto:

CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LAS FLORES, Municipio

de Jucuapa, Departamento de Usulután. Este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO NUMERO DIEZ**: Adjudicar a la Empresa **GRUPO CONSTRAM S. A DE C.V**; Representada legalmente por [REDACTED], el proyecto: **CONSTRUCCION DE GRADAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA LAS FLORES, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,000.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la **SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO**.
Comuníquese.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración al informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para la Ejecución del proyecto: **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**. Este concejo municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal ACUERDA **ACUERDO NUMERO ONCE**: Adjudicar a la Empresa **VERSOVA S. A DE C.V**; Representada legalmente por [REDACTED] el proyecto: **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután** ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,643.06)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y realice el proceso de **SELECCION** de la

SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO. Síndico y tercer, cuarto y quinto regidor salvan su voto en base al artículo 45 del código Municipal. Se aprueba con voto calificado del alcalde.

Comuníquese.-

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y además atendiendo la solicitud, presentada por [REDACTED], en cuanto que se otorgue el espacio que esta sobre la acera de la Calle Simón Bolívar Frente al parque Manuel Henrique Araujo, que le fue otorgado a [REDACTED], según acuerdo municipal NUMERO SEIS de acta número VEINTINUEVE fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, y siendo que la señora de generales antes mencionadas dejo de utilizar el espacio por estar fuera del país y que en la actualidad es [REDACTED], quien cancela las tasas correspondientes a el mismo del cual presenta copia de recibo de pago y en vista que es un espacio Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:**

a) Revocar el Acuerdo NUMERO SEIS de acta número VEINTINUEVE fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, b) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] quien solicita se le adjudique el espacio de manera provisional sobre la acera de la calle Simón Bolívar, del Barrio El centro entre el parque Municipal y el parque plaza, c) El espacio adjudicado es de las medidas siguientes: CUATRO PUNTO TREINTA METROS LINEALES y de ancho UNO PUNTO CINCUENTA METROS LINEALES HACIENDO UN AREA TOTAL DE SEIS METROS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, d) Se faculta a las encargadas de unidad de Cuenta Corrientes y Unidad del Catastro Municipal, para que realicen las actualización de los registros

correspondientes en base a la ordenanzas que regula estas concesiones y se autoriza a [REDACTED] para que pueda realizar los trámites ante la institución correspondiente a efecto instalar el Servicio de Energía Eléctrica en el carretón ubicado es este espacio. **Comuníquese.**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la República, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y siendo presentada la renuncia voluntaria por el señor JOSE MAURICIO SURA GOMEZ, para su aceptación, no obstante haberse sometido en reunión anterior y por ser solicitada por el señor José Mauricio Sura Gómez por segunda ocasión a este concejo y estando en forma la misma este concejo acuerda: **ACUERDO**

NUMERO TRECE: Aceptar la renuncia voluntaria del señor: JOSE MAURICIO SURA GOMEZ, cáncélese las prestaciones de ley adeudadas según calculo presentado realizado por el Ministerio de Trabajo por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] e indemnícese al cincuenta por ciento por ser esta una renuncia voluntaria siendo ese el porcentaje que establece la ley y que según calculo es la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] haciendo un total de [REDACTED]

[REDACTED] autorícese a tesorería para realice el pago por medio de una sola cuota, realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. -

Comuníquese. –



Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA